



ORDENANZA N° 4051/89.-

V I S T O:

El expediente N° 217.0-C-88, caratulado: "CLUB / MUNICIPAL solicitan 4 hectáreas de tierra en la Isla 132; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba referenciado, se inicia mediante nota de fecha 23 de Mayo de 1988, en la cuál el // Club Municipal solicita la cesión de aproximadamente 4 hectáreas de tierra ubicada en la Isla 132.-

Que la fracción de tierra solicitada corresponde a parte de la Isla 132, que es de propiedad de éste Municipio según consta en certificación de la Situación Jurídica del citado inmueble de fecha 19 de abril del corriente año que corre agregada a fojas 3.-

Que a fojas 8 vuelta, la Dirección General de Estudios y Proyectos efectúa la descripción técnica del predio a que se hace alusión precedentemente, el que de acuerdo al Crg quis diagramado en plano de mensura que obra a fojas 4 tiene // las siguientes medidas: Partiendo del Esquinero W con ángulo interno de 86 grados 07' 40" se miden en dirección Sur-Norte 144,00 metros hasta el esquinero Y, desde éste con ángulo interno / de 90 grados 00' se miden 313,24 metros, hasta el esquinero X, desde éste punto con ángulo interno de 83 grados 58' 10" se miden 31,74 metros hasta el esquinero B, desde éste punto con ángulo interno de 169 grados 59' 55" se miden 9705 metros hasta / el esquinero A, desde éste con ángulo interno 109 grados 54' 15" se miden 283,75 metros cerrando la figura y totalizando // una superficie de 4 Ha. 0202,90 metros cuadrados. Medidas que / pueden sufrir variaciones debido a las permanentes creencias de las aguas del Río Linay en las sucesivas crecientes, especialmente la línea Sur (A-W), a la fecha, siendo que las dimensiones descriptas corresponden al momento de la ejecución de la // mensura registrada según expediente N° 2318-778/82, de fecha 13 de Septiembre de 1982.-

///2.-

ANTONIO B. GRANDE
Secretario General y Coordinador
Municipal y Presidente del Concejo Deliberante

qu



1112.-

Que a fojas 1 la citada Institución asume el compromiso de colaborar con las obras tendientes a la protección de las costas de la Isla 132, como ser la construcción de un espigón cuya función sería la de reorientar el caudal mayor hacia el curso original ubicado al Sur de la Isla de la Gobernación.-

Que dicho Club se encuentra legalmente constituido y autorizado a funcionar como tal, con Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto N° 0782.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 04/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Marzo del corriente año, -siendo aprobada // por MAYORIA (5-2).-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial; artículo 129 inciso a) artículo 41, párrafo segundo de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERESE Derechos de Uso y Ocupación Gratuita / -----por el término de Cinco (5) años a favor del CLUB MUNICIPAL de la Ciudad de Neuquén, sobre la Fracción Sur-Oeste de la Isla 132, cuyas dimensiones y linderos se describen en // los considerandos de la presente Ordenanza, con destino al desarrollo de las actividades del mismo.-

ARTICULO 2º) Queda a cargo del CLUB MUNICIPAL todos los gastos -----de infraestructura tales como movimiento de tierra, forestación, desmalezamiento, electrificación, etc., asimismo se deja expresamente establecido que sobre el predio que se enajena por la presente no se podrá ejecutar construcciones de ningún tipo de instalaciones fijas.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

1113.-



1113.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES /
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 2170-C-88)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



FORMA TA MUNICIPAL N°	4051-
RECIBIDA POR EL DEPTO N°	0500
EXTE N°	2170-c-88